

Municipio de Tecamachalco, Puebla

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-21154-19-1562-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1562

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,345.5
Muestra Auditada	20,345.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 20,345.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio Tecamachalco, Puebla proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 7,428.5 miles de pesos; y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 12,916.9 miles de pesos, para un importe total de 20,345.4 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, PUEBLA
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Fondo	Contrato	Denominación	Importe
FAISMUN	MTP/240203	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA BACHILLERATO GENERAL QUETZALCÓATL; CLAVE: 21EBH0652Z; EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO ALSESECA; MUNICIPIO DE TECAMACHALCO; PUEBLA.	2,735.2
FAISMUN	MTP/240209	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE BENITO RODRIGUEZ ENTRE CAMINO REAL Y CAPILLA SAN JUDAS TADEO EN RANCHO EL LAUREL; MUNICIPIO DE TECAMACHALCO; PUEBLA.	1,798.0
FAISMUN	MTP/240214	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO METALICO EN PLAZA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO TECOLCO; MUNICIPIO DE TECAMACHALCO;PUEBLA.	2,895.3
Subtotal por Fondo			7,428.5
FORTAMUN	MTP/240310	ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ MEJORADA CICLO 2024 PARA BENEFICIAR A PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO; PUEBLA.	6,200.0
FORTAMUN	MTP/240329	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA TIPO PATRULLA EQUIPADAS PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; EN EL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO; PUEBLA.	3,700.0
FORTAMUN	MTP-CONC-2461-01/2024-01	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS VIALES CON FUENTE DE PODER INTEGRADA; INCLUYE: BRAZO; TAPAS; CABLEADO; PINTURA Y ACCESORIOS.	3,016.9
Subtotal por Fondo			12,916.9
Total FAISMUN, FORTAMUN			20,345.4

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, estados de cuenta bancarios, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas, proporcionados por la entidad.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de una muestra de 3 expedientes de adquisiciones, contratos con números MTP-CONC-2461-01/2024-01, MTP/240310 y MTP/240329 con recursos del FORTAMUN 2024, por 12,916.9 miles de pesos, se constató que se adjudicaron por invitación restringida, por adjudicación directa y por licitación pública, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, relacionados con adquisición de luminarias, de semillas de maíz y de camionetas, sin embargo no presentó la documentación consistente en la opinión de cumplimiento positiva de empresa ganadora, el proceso de contratación, las propuestas del proveedor ganador, la opinión de cumplimiento positiva del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el dictamen de excepción, la acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta de empresa ganadora y la constancia de inscripción a padrón de proveedores.

El municipio de Tecamachalco, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita la opinión de cumplimiento positiva de empresa ganadora, la documentación

completa del proceso de contratación, la propuesta del proveedor ganador, la opinión de cumplimiento positiva del SAT, el dictamen de excepción, la acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta de la empresa ganadora, y la constancia de padrón de proveedores, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnicos, contratos con números MTP-CONC-2461-01/2024-01, MTP/240310 y MTP/240329 del FORTAMUN 2024 por 12,916.9 miles de pesos, se constató que el municipio presentó la documentación justificativa y comprobatoria; sin embargo, no presentó la evidencia fotográfica de la entrega de la semilla de maíz, las identificaciones de los beneficiarios, el reporte fotográfico con evidencia de los números de serie de las patrullas, la alta en el padrón vehicular municipal, los resguardos respectivos, por 9,900.0 miles de pesos pagados con FORTAMUN 2024.

El municipio de Tecamachalco, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita las identificaciones, las cédulas únicas de registro de población (CURP), las constancias de posesión, los comprobantes de domicilio de los beneficiarios de la entrega de la semilla de maíz, el reporte fotográfico con evidencia de los números de serie de las patrullas, el libro de inventario de muebles del municipio con evidencia de inscripción de las patrullas y los resguardos de los vehículos; con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnicos, contratos con números MTP/240214, MTP/240203 y MTP/240209 de obra pública con recursos del FAISMUN 2024 por 7,428.5 miles de pesos, se constató que se adjudicaron por invitación restringida, (IR) de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo no se presentó documentación consistente en las actas de nacimiento de los concursantes ni de la ganadora, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el oficio de suficiencia presupuestal y las actas constitutivas de empresas concursantes.

El municipio de Tecamachalco, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la evidencia que acredita las actas constitutivas de las empresas, las actas de nacimiento de los concursantes, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y el oficio de suficiencia presupuestal, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con Infraestructura básica del sector educativo y urbanización, conceptos que está comprendido

dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnicos, contratos con números MTP/240203, MTP/240209 y MTP/240214 de obra pública por 7,428.5 miles de pesos, se constató que presentó documentación justificativa y comprobatoria; sin embargo, del contrato número MTP/240214 no presentó documento que acredite la propiedad de la plaza deportiva y el reporte fotográfico es ilegible, por 2,895.3 miles de pesos pagados con FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer párrafo y 23; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Puebla.

El municipio de Tecamachalco, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reporte fotográfico; sin embargo, no se presentó el documento que ampare la propiedad del inmueble por 2,895,342.80 pesos pagados con el FAISMUN 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-21154-19-1562-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,895,342.80 pesos (dos millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no se presentar la documentación que acredite la propiedad del inmueble por 2,895,342.80 pesos pagados con el FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer párrafo, y 23, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Puebla, artículo 88.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,895,342.80 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 20,345.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tecamachalco, Puebla, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de Obra Pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,895.3 miles de pesos, que representó el 14.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tecamachalco, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/000010/2026 de fecha 12 de enero de 2026 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 6 se consideran parcialmente atendido.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
12 ENE 2026
14:57
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

"2026, Año de Margarita Maza Parada"
Oficio No. TM/000010/2026
Tecamachalco, Pue a 12 de enero de 2026
Asunto: Se contesta cédula de resultados finales
que se derivan de la auditoría número 1562

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
Dom. Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal,
Alcaldía Tlalpan Cp. 14110 Ciudad de México.
PRESENTE.



Por este medio la que suscribe C.P. Leticia del Carmen Dorantes Larruz, enlace para la auditoría número 1562 y Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla, administración 2024-2027, con fundamentos en los artículos 8vo., y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103 y 138 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, en contestación al oficio No. DGAGF "D" /9218/2025 de fecha 02 de diciembre del 2025, emitido por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado "D", y el ACTA DE LA REUNION PARA LA PRESENTACION DE RESULTADOS FINALES DE OBSERVACIONES PRELIMINARES, Numero de acta: 2024-1562-ARPRFOP-002, a través del cual dio a conocer la cédula de resultados finales y las observaciones preliminares que se realizaron en la auditoría número 1562 con título " Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" de la revisión de la Cuenta Pública 2024, por lo que de la manera más atenta y cooperativa expongo lo siguiente.

1.- Con respecto **resultado número 2** del procedimiento No 2.1 adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios:

En el cual observan el contrato número; **MTP/240329, con un monto de \$ 3,700,023.00**

Al respecto adjunto **CARPETA 1** de manera digital que contiene:

- Dictamen de excepción a la licitación pública
- Acta constitutiva de la empresa contratada
- Propuesta de empresa ganadora
- Constancia de inscripción al padrón de proveedores
- Opinión de cumplimiento

En cuanto al contrato **MTP-CONC-2461-01/2024-01, con un monto de \$3,016,936.31**

Al respecto se anexa **CARPETA 2** de manera digital que contiene:

- Opinión de cumplimiento



En relación al contrato número **MTP/240310**, con un monto de \$6,200,000.00

Al respecto se anexa **CARPETA 3** de manera digital que contiene:

- Apertura técnica y económica
- Acta de fallo
- Acta de Junta de Aclaraciones
- Dictamen técnico económico
- Opinión de cumplimiento
- Propuesta económica del proveedor ganador
- Publicación periódico

2.- En cuanto al **resultado número 3** del procedimiento No 2.2 cumplimiento de los contratos de las adjudicaciones, arrendamientos y/o servicios:

En el cual observan el contrato número; **MTP/240329**, con un monto de \$ 3,700,023.00

Adjunto **CARPETA 4** de manera digital que contiene:

- Inventario de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Tecamachalco al 31 de diciembre del 2024, en donde consta el alta al padrón vehicular municipal.
- Resguardos de las cinco patrullas adquiridas, con fotografías donde se aprecia los numero de serie, coincidentes con los comprobantes fiscales de las mismas

En relación al contrato número **MTP/240310**, con un monto de \$6,200,000.00

Adjunto **CARPETA 5** de manera digital que contiene:

- Reporte fotográfico de la entrega de los bienes
- Padron de beneficiarios con INE

3.- En cuanto al **resultado número 4** del procedimiento No 3.1 Adjudicación de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas:

En el cual observan el contrato número; **MTP/240214**, con un monto de \$ 2,895,342.80

Adjunto **CARPETA 6** de manera digital que contiene:

- Actas de nacimiento e INE de los participantes
- Constancia al padrón de proveedores

Palacio Municipal
Av. Hidalgo, número 101, col. Centro Tecamachalco, Puebla.

249 42 20003

www.tecamachalco.gob.mx



En relación al contrato número **MTP/240209**, con un monto de \$1,798,017,86

Adjunto **CARPETA 7 de manera digital** que contiene:

- Actas de nacimiento e INE y/o acta constitutiva de los participantes

En relación al contrato **MTP/240203**, con un monto \$2,735,190.25.

Adjunto **CARPETA 8 de manera digital** que contiene:

- Reporte fotográfico

4.- En cuanto al **resultado número 6** del procedimiento No 3.2 Ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas:

En relación al contrato número **MTP/240214**, con un monto de \$2,895,342,80

Adjunto **CARPETA 9 de manera digital** que contiene:

- Reporte fotográfico legible

Al presente oficio se adjunta una **memoria USB, marca ADATA, UV240/32GB**, debidamente certificada con la información y documentación requerida, la cual ya fue mencionada con anterioridad, para los efectos de revisión y fiscalización superior a que haya lugar, conforme a la normativa correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle y agradecer de antemano la atención prestada al presente, y por supuesto estar a la disposición de manera distinguida consideración.

ATENTAMENTE



H. Ayuntamiento de Tecamachalco
Tesorería Municipal
2024-2027

C.P. LETICIA DEL CARMEN DORANTES LARRUZ

TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECAMACHALCO



Palacio Municipal
Av. Hidalgo, número 101, col. Centro Tecamachalco, Puebla.

249 42 20003

www.tecamachalco.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería del Municipio de Tecamachalco, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer párrafo, y 23, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Puebla, artículo 88

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.